



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0134 -2012-AMPN

Nasca, 23 ABR. 2012

VISTO:

El Informe N° 045 -2012-JPP/MPN de fecha 23 de abril del 2012 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto donde se requiere realizar la incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance 2011, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 con Acuerdo de Concejo N° 032-2011/AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, de 30.12.2011;

Que, mediante Memorandum N° 434-2012-OA/MPN Informe N° 083-2012-UT/MPN, la Oficina de Administración remite los saldos de balance al cierre del Ejercicio 2011 en el rubro 13 Donaciones y Transferencias por concepto de Comedores, Hogar Albergues S/. 1, 244.40 y MINDES/ PROVIAS S/. 18, 041.87, por el importe total de S/.19, 286.27;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 la incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, procede en el siguiente caso: "b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance"; y

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 23 ABR. 2012

PAG.01

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDILDESA



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación del saldo de balance del 2011, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el Año Fiscal 2012 a Nivel Institucional, hasta por la suma de S/. 19,287.00 (Diecinueve Mil Doscientos Ochentisiete y 00/100 Nuevos Soles), en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Cevallos Velarde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 23 ABR. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA